



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 25 de marzo de 2022

REFERENCIA: Restitución No. **2021-00730**

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada **YEIMY YULIETH DURAN GARZON** se notificó personalmente el día 06 de septiembre de 2021 y dentro del término de traslado contestó la demanda (No. 09 - 63).

No obstante, teniendo en cuenta que dentro del término legal, la demandada no demostró el pago de los cánones en mora, conforme a lo dispuesto en el inciso 2°, numeral 4° del artículo 384 del Código General del Proceso, **NO SERÁ OIDO** en el presente asunto.

En cuanto a la solicitud obrante en los numerales 65 – 66, previo a decretar la medida cautelar solicitada, observa el despacho que resulta necesario que el extremo actor corrija en la póliza presentada, indicando la denominación completa del despacho, es decir “Juzgado Sesenta y Ocho (68) Civil Municipal de Oralidad Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Distrito Judicial de Bogotá”.

Adicionalmente, el tomador debe proceder a suscribir la póliza.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 11
Fijado hoy 28 de marzo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d71b64ecca73de18a2d40cc9bf336ff779380ebc87b4becf16dd98e709ec18bd**
Documento generado en 21/03/2022 12:06:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**